



Centro de Estudios Internacionales para el Desarrollo

www.ceid.edu.ar - admin@ceid.edu.ar

Buenos Aires, Argentina

**ECUADOR. RUMORES DE DESDOLARIZACIÓN: SOBRE LA RESPONSABILIDAD
DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (II)**

DEBERES DE PRENSA

05/04/2009



Mauro Cerbino*

mmedrano@telegrafo.com.ec

El Telégrafo, Guayaquil, Ecuador¹

Si no fuera porque el caso del columnista de diario Expreso corre el riesgo de transformarse en una leyenda, no hablaría de él. El ruido producido alrededor de este caso lo conduce hacia un viejo asunto: la judicialización de la prensa. Cuando pensamos que en un medio alguien, periodista o columnista, afirma algo que reputamos falso, inmediatamente queremos recurrir a los jueces, para que ellos tipifiquen el delito y lo sancionen. Calumnia, injuria o difamación son algunos de estos delitos, los cuales, dado que pueden afectar a otra persona, deben ser sancionados por la justicia. Sin embargo, juzgar la responsabilidad de quien escribe en un medio, con los instrumentos de los tribunales es un reduccionismo insostenible y sobre todo ineficiente. No estoy argumentando a favor de la libertad de expresión, que es una denominación equívoca cuando se la aplica a la prensa, dado que es un deber más que un derecho. Lo que

* Columnista *El Telégrafo, Guayaquil, Ecuador*.

¹ El presente artículo fue tomado de la edición impresa de *Diario El Telégrafo*, Ecuador, del domingo 05 de abril de 2009, <http://www.telegrafo.com.ec/opinion/columnista/archive/opinion/columnistas/2009/04/05/Deberes-de-prensa.aspx>

quiero es intentar discutir sobre la naturaleza de la responsabilidad mediática y ver qué otras medidas se pueden aplicar a casos como el señalado, porque el llamado a declarar ante un juez y la posibilidad de ir a la cárcel, además de ser cuestionables, convierten al superficial, incauto e irresponsable columnista en una víctima.

Observemos como ante la arremetida de críticas mediáticas, este columnista se defiende apelando a los principios constitucionales del secreto profesional y la reserva de la fuente, dos tradicionales pilares del ejercicio periodístico. ¿Qué quiere decir esto? Que quien emite contenidos mediáticos, sea un periodista o un columnista, se basa la mayoría de veces, especialmente cuando relata "hechos", sobre fuentes "atendibles" que sin embargo no puede revelar. Es una práctica que siempre me ha parecido un espejismo. No porque esté en contra de la reserva de la fuente, sino porque carece de todo sentido, a menos que no sea la expresión de una profunda mala intención, la afirmación del periodista que dice: lo que escribo es fruto de averiguaciones comprobadas basadas en fuentes atendibles por lo tanto es veraz o verdadera. Al contrario sugiero que no debería siquiera nombrarse a "las fuentes", cuando de información problemática se trata, dado que éstas son las herramientas de la labor periodística, que de ninguna manera tienen responsabilidad al ser citadas por el periodista. Este, o el columnista, nunca puede o debe eludir su responsabilidad o querer compartirla remitiéndose a las fuentes consultadas. Es él el único responsable, porque es él quien decide publicar un texto que él ha elaborado, incluso si lo hace, de modo desafortunado como sucede a menudo, simplemente yuxtaponiendo las expresiones vertidas por sus fuentes. De ahí que veo que la sanción a una irresponsabilidad como la que se ha cometido, debería venir no de la mano de un juez, sino en primer lugar del medio que haga pública su posición en mérito, y especialmente pienso en una sanción de la ciudadanía, que con una avalancha de cartas al periódico se exprese, llamando la atención a quien, con el afán de lanzar una "primicia" o alimentar perversos rumores, termina por incitar el alarma social.